Suscrición.

En la capital. . . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem,
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redcación y Administración.--Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea. En la 2.ª 75 céntimos. —En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A, LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.935

VIERNES 8 NOVIEMBRE 1889.

Documento importante.

Ya que en algunas poblaciones de esta provincia se celebran con frecuencia entierros civiles, creemos de oportunidad dar á conocer la comunicación que al Alcalde de Baza dirigió en Julio último el Gobernador civil de la provincia de Granada, con motivo de varias reclamaciones que formuló el señor Obispo de Guadix. Dice así:

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GRANADA.—*Sección 2.ª—Beneficencia.—Número 1.614.—Circular.*—Ilmo. señor: Con esta fecha digo al Alcalde de Baza lo siguiente:

«Visto el expediente instruido con motivo de los abusos que se dice vienen cometiéndose en esa ciudad cuando se verifican enterramientos civiles, y,

»Resultando que en 30 de Julio del pasado año de 1888 se dispuso:

»1.° Que para los enterramientos de los que murieran fuera de la Religión Católica se designara por esa Alcaldía el trayecto que habían de recorrer para su conducción al cementerio á ellos destinado, prohibiéndose que los cadáveres fueran detenidos en la casa mortuoria más que el tiempo marcado por las leyes:

»2.° Que antes de concederse por esa Alcaldía la autorización para los entierros civiles, prévio pago de los derechos de sepultura que estuvieran señalados por la ley, las familias de los finados ó sus allegados habian de justificar si el difunto había ó no otorgado testamento y si había declarado la Religión que profesara, y que se justificara por medio de papeletas firmadas por el Cura-Párroco de las Parroquias respectivas, si había sido bautizado y si los actos llevados á cabo por el difunto habían sido de carácter que no dieran lugar á duda de si se encontraba ó no separado de la Religión Católica Apostólica Romana; todo ello con objeto de conocer la Alcaldía la verdadera certeza y poder designar el cementerio en que debiera verificarse el enterramiento, evitándose de esta manera la reproducción de casos como el denunciado por el Párroco de Baza, de cuya resolución se dió conocimiento al Ilmo. señor Obispo de Guadix y Baza:

»Resultando que en oficios fecha 22 de Mayo último y 16 del actual, el Ilustrísimo señor Obispo de Guadix y Baza denuncia á este Gobierno que se siguen cometiendo abusos por los libre-pensadores de la ciudad de Baza, concretando el hecho de haber sido enterrado civilmente el párvulo Eulogio Redondo Argamasilla, no obstante haber recibido las aguas del Bautismo, y que dicho entierro sirvió de manifestación por las calles de dicha ciudad:

»Resultando que D. Joaquin Muñoz y Doña García Sevillano, consortes, dirigieron comunicación á usted transcribiéndola esa Alcaldía al señor Arcipreste de esa Diócesis manifestando en ella que se les considerara como librepensadores por estar desde Febrero de 1884 separados por completo del gremio de la Religión Católica Apostólica Romana, como igualmente sus hijos menores:

»Considerando que desde los tiempos más remotos la Iglesia Católica, tierna y cariñosa madre de sus hijos, queriendo dar todo el respeto y veneración que se merecen los restos de aquellos que en vida fueron templos vivos del Espíritu Santo, ha erigido lugares sagrados donde reposen sus cenizas, y los ha considerado como lugares religiosos, y por lo tanto, formando parte de la Comunión católica:

»Considerando que es indudable que á la Iglesia corresponde decidir que personas son ó no acreedoras á que se les entierre en lugar sagrado, con todo lo demás que se refiere á los enterramientos y sepulturas, deduciéndose también que los miembros de esta Sociedad, por lo mismo que tienen esa obligación y derecho, y que éstos son correlativos, adquieren también estos últimos, entre los que se pueden enumerar el de ser sepultados en el lugar destinado para los indivíduos que la forman y con los honores que por ritual se hallan establecidos:

»Considerando que sancionado por Real órden de 24 de Octubre de 1897 y por derecho canónico, que á la Autoridad eclesiástica corresponde conceder el derecho de sepultura eclesiástica capítulo último *Sepulturis*, ya estableciendo el modo y forma en que debe practicarse, segun consta de la Clementina *Dubium*, párrafo *Hujusmodi*; ya, en fin, estableciendo y determinando qué clase de personas deben ser privadas de ellas:

»Considerando que es indudable que, así como la Iglesia tiene derecho de negar la sepultura eclesiástica al indivíduo que muere fuera de su seno, lo tiene igualmente para exigir que se le conceda al que en su comunión fallezca, cuya declaración en el caso que nos ocupa ha sido hecho por la Autoridad eclesiástica, única competente para ello:

»Considerando que si bien D. Joaquin Muñoz y su consorte D.ª Gracia Sevillano, como mayores de edad, han podido abjurar de la Religión Católica, no han podido hacerlo á nombre de sus hijos menores, máxime cuando éstos han recibido las aguas del Bautismo y por su corta edad no tienen inteligencia bastante para separarse del seno de la Iglesia:

»Considerando que los padres del párvulo Eulogio Redondo Argamasillo no pudieron disponer que se enterrara éste civilmente en Mayo último, toda vez que dicho niño había sido bautizado canónicamente y, por lo tanto, no tenían derecho á privarle de lo que él por su corta edad no conocía:

»Considerando que la Iglesia es la única que puede disponer en qué cementerio han de verificarse los enterramientos, con más razón debe designarlo cuando se trata de un niño que canónicamente ha recibido las aguas del Bautismo, y el que contraviniere á esto comete el delito de profanación de la Religión del Estado:

»Considerando que el hecho de haber enterrado en el cementerio civil á una persona que murió dentro del seno de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y sin uso de razón por la escasa edad, es un delito que debe ser castigado por los Tribunales ordinarios, así como el hacer manifestaciones públicas contra la dicha Religión, que es la del Estado, y lo preceptúa el párrafo 3.° del art. 11 de la Constitución:

»Visto el expresado art. 11 de la Constitución del Estado y las Reales órdenes de 23 de Julio y 24 de Octubre de 1887, he acordado prevenir á usted:

»1.° Reiterarle las órdenes de este Gobierno fecha 30 de Julio del año pasado, y prevenirle que bajo su responsabilidad cumpla cuanto en ella se dispone, sometiendo á los Tribunales de justicia al que lo contraviniere.

»2.° Que también, bajo la más estrecha responsabilidad, prohiba terminantemente se verifiquen manifestaciones como se vienen haciendo contra la Religión Católica Apostólica Romana, cuando se celebre algun entierro civil, puesto que el párrafo 3.° del art. 11 de la Constitución del Estado así lo determina.

»Y 3.° Que inmediatamente y de conformidad con lo que dispone la Real órden de 24 de Octubre de 1887, proceda á cercar convenientemente, por medio de tapias ó verjas, el sitio donde se encuentre enterrado el cadáver del párvulo Eulogio Redondo Argamasillo, interin transcurre el plazo que previene la regla 3.ª de la Real de 19 de Mayo de 1848, en que se pueda verificar la exhumación y traslación de sus restos al Cementerio católico.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. I. para su conocimiento, en contestación á sus oficios fecha 22 de Mayo último y 16 del actual.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Granada 29 de Julio de 1889.—*Eugenio Sellés*.—Ilmo. Sr. Obispo de Guadix y Baza.

DESDE PARIS.

(Servicio particular de la Agencia libre.)

5 Noviembre de 1889.

El periódico el *Siécle* acaba de publicar un suelto de Mr. Deloncle, diputado, dando informes muy graves respecto á Mr. Crispi, á su política y á la deslealtad de las disposiciones pacíficas manifestadas en su último discurso de Palermo.

Dice que Mr. Crispi esperaba con impaciencia el triunfo del boulangerismo en las últimas elecciones, para aprovechar la triste situación de Francia y emprender la fatal campaña anunciada desde mucho tiempo.

Parece que las cancillerías de la triple alianza estaban convencidas del éxito del boulangerismo y tenian acordado acometer á Francia antes que el nuevo gobierno fuese organizado.

Parece tambien que Mr. Crispi, en su impaciencia provocadora, estuvo á punto de mandar á Francia una nota amenazadora dando la órden de restablecer las capitulaciones en Túnez; pero, no pudiendo mandarla el único gobierno italiano, pidió á Inglaterra y Alemania que mandaran tambien la misma nota. Claro es que Francia no hubiera podido aguantar semejante humillación y ahí estaba la fuente de complicaciones diplomáticas y tambien de la guerra.

Por fortuna, los dos gobiernos de Inglaterra y de Alemania rechazaron la proposición italiana.

Solamente no ha de mantenerse quieto, según sabe y piensa Mr. Deloncle. Necesita una guerra á todo trance para apartar la bancarrota originada por sus locuras de colonias y de armamentos. Pero Francia está avisada, y aunque no quiera más que el mantenimiento de la paz, no faltará en precaverse contra todo lo que pueda suceder.

En todos casos, Europa está muy bien enterada desde tiempo ya, y á sabiendas dirá quien tiene la culpa del origen de la próxima guerra.

Varias noticias.—Los ingresos en las cajas de la villa de París ascendieron el último mes de Octubre á 13.794.008 francos y á 122.992.221 francos en los diez primeros meses del año, resultando un aumento de 9.946.551 francos respecto al mismo período del año pasado, y de 10.938.721 francos respecto á las previsiones del presupuesto.

Los estudiantes de París estan organizando para el 12 de enero, bajo el patronazgo de Mme. Carnot, esposa del Presidente de la República, un magnífico baile á beneficio de los pobres.

Dicen de Roma que el Papa resolvió numerosas economías en el presupuesto del Vaticano. Así es que no tendrá más que doce caballos y cuatro cocheros.

Anteayer quedó abierta la Sobranié ó Cámara búlgara de diputados con un discurso del príncipe Fernando, alegrándose de la prosperidad de Bulgaria y de sus progresos de toda clase, anunciando varias leyes, algunas referentes á la construcción de ferro-carriles, y dando á conocer el empréstito de 30 millones conseguido en Viena.

La Exposición universal.—El Presidente de la República acaba de entregar 1.000 francos á cada uno de los 20 alcaldes de París para que se repartan á los pobres y que éstos participen de la última fiesta de la Exposición.

El presidente estuvo de incógnito toda la mañana de ayer visitando la Exposición y especialmente la galería de máquinas.

El gran duque de Alejo siguió ayer visitando la Exposición; de noche, fué á la Opera con la duquesa de Leuchtemberg.

El duque de Edimburgo, hijo de la reina de Inglaterra, de regreso de Madrid y de Lisboa, llegó ayer á París.

El príncipe reinante de Solms-Bramsfels llegó anteayer á París, con su esposa; se dice que han de pasar aquí una larga temporada.

Los embajadores de Zanzibar, temiendo al frío, no se atrevieron á salir más que ayer y pasaron la tarde en la Exposición, quedando maravillados.

El tribunal correccional del Sena absolvió, la semana pasada, y mandó devolver á sus padres, viviendo en Saint-Jean d' Angely, á 150 leguas de París, un niño de trece años que se escapó y vino andando á París con el único objeto de subir á la torre Eiffel, lo que consiguió con el dinero que le dió una persona caritativa; pero, poco tiempo despues, no teniendo más recursos, fué arrestado por delito de vagancia y entregado al tribunal.—*N.*

Noticias locales y generales.

El *Diario* repite hasta la saciedad la frase de que, *por razones fáciles de comprender* hay quien censura hoy lo que, con mayor motivo, dejó pasar ayer sin protesta.

Para saber á que atenernos, rogamos al colega nos manifieste, si esas palabras se refieren á LA LUCHA ó á alguno de sus Redactores y, en caso afirmativo, que explique esas razones.

Esperamos nos complazca.

—Ya hay candidato á la Diputación á córtes por este distrito, si es cierto lo que hemos oido de lábios casi autorizados. El candidato es el Director General de administración local, es decir, un alto empleado del Estado. Veamos ahora que hacen los dioses del olimpo.

—El respetable y virtuoso Prelado de esta Diócesis, ha dispuesto celebrar órdenes particulares los dias veinte y veinte y uno del próximo Diciembre, con motivo de ser las témporas de Santo Tomás Apostol. Según el edicto publicado, los que aspiren á recibirlas presentarán en la Secretaria del Obispado hasta el veinticinco del actual, sus correspondientes solicitudes acompañadas de los demás documentos señalados por otros edictos.

Una de las condiciones para ser admitidos á la tonsura y órdenes, es la de que los aspirantes cursen, cuando menos, el quinto año de Teologia y para el diaconado el sexto de la misma facultad. Los exámenes y los santos ejercicios comenzarán el dos y once del mencionado Diciembre.

—Del *Boletin de Primera Enseñanza*:

El señor Gobernador civil de la provincia ha nombrado dos agentes de apremio permanentes y á las inmediatas órdenes de la Junta de Instrucción pública, á fin de que puedan hacerse efectivos en el plazo más breve posible, los atrasos que en la provincia acreditan los Maestros. Dada la situación económica del Magisterio, esta medida de nuestra primera autoridad civil, es de una oportunidad notoria y demuestra una vez más el buen deseo que en favor de los Maestros anima siempre al señor Zancada.

Nuestras más expresivas gracias á tan ilustrado funcionario.

Y nuestros plácemes, deseando que ahora el señor Camilleri y más tarde el nuevo Gobernador, continuen el cumplimiento de la anterior disposición.

—Desgraciadamente va cundiendo la invasión de la filoxera en los viñedos del Panadés; además del crecimiento natural de los focos conocidos ya, se han descubierto otros nuevos por la parte de San Sadurní, Ordal, etc., y en la reciente visita de la comisión técnica ambulante se reconocieron seis focos importantes en San Quintin de Mediona.

—Para que se vea el entusiasmo que reina entre las gentes con motivo de la proximidad de la elección de un Diputado à Córtes por este distrito de la capital, baste decir que no hay quien tenga interés de saber con fijeza quien pueda ser el candidato, ni siquiera quien se ocupe de tomar parte directa ni indirecta en semejante eleccion, al menos por ahora.

Esto prueba el estado de postración á que ha llegado el país en estos tiempos por culpa de esas farsas políticas y de esos desengaños que ha sufrido, y de las que nos hemos ocupado en muchas ocasiones.

El caciquismo está hoy por hoy de enhorabuena; puede discutir entre sí la personalidad que mejor pueda responder á sus fines, sin que alma viviente lo estorbe. Ahora que aun está en turno, aprovéchese, porque cuando cambien los tiempos todo será mohina en la casa, porque todo será duro de pelar y, lo que es peor, de comer.

—Es completamente inútil por lo visto, toda discusión leal y franca con el *Diario*. Ayer se viene con un suelto largo como los que le hemos dirijido—y eso que nos censuró por ello—tratando de tergiversar los hechos, atribuyéndose la razon con modestia suma y eludiendo el afrontar con valentía los temas que le tenemos propuestos con la excusa de que necesita el espacio para otros asuntos de mayor importancia, no sin antes decirnos que no contemos con su ayuda para descubrir infracciones legales de interés público y, que nos quedemos con nuestra opinión como él se queda con la suya.

Queda complacido el apreciable compañero; quédese con su opinión acomodaticia y aclare la reticencia de marras, ya que aquí no caben incrustraciones de tal procedimiento. Nosotros podremos tener defectos, como todo mortal los tiene, pero el de emplear la reticencia ofensiva, la injuria y menos la calumnia en nuestras discusiones, es un medio que jamás se nos ha ocurrido para defender nuestras tésis ni en ningun otro caso y menos, mucho menos, tratándose de compañeros.

—A últimos del pasado verano, nos apercibimos, por habernos avisado un buen amigo de Port-bou, de que no se cumplia con exacta rectitud lo mandado respecto á la entrada en España del ganado destinado al consumo y, como era natural, llamamos la atención de las Autoridades sobre un asunto de mucha importancia para todos, si bien para gente inteligente carece al parecer de ella. Viendo que, segun noticias, la cosa no andaba como era de desear sin duda por buena fé ó sobra de confianza de los encargados de hacer observar lo dispuesto, nuestras advertencias se tornaron sueltos bastantes transparentes que hemos venido publicando hasta principios de octubre pasado.

Durante eso que podríamos llamar campaña, ni uno, que sepamos, de los periódicos de esta ciudad y provincia nos ayudó ni dijo palabra, escepción de *La Concentración* de Figueras que tuvo la bondad de secundarnos copiando algun suelto y ayudando nuestras pretensiones.

Y, cosa extraña; ahora que hemos conseguido ó cuando menos hemos llegado á creer que se ha conseguido el que los ganados que se importan hagan rigurosa cuarentena, ahora se acuerdan los periódicos, mudos durante el peligro, de gritar ¡al lobo, al lobo! precisamente cuando no entra una res sin purgar la cuarentena que le corresponde, como puede enterarse quien por conveniente lo tenga.

¿Puede el lector explicarse este proceder anómalo? Pues así son todas las cosas que ahora suceden. Cuando hay deficiencias y gritamos, se callan: cuando todo anda segun ley y callamos, ellos gritan. Y viva el acierto y la oportunidad.

—Durante los meses de Setiembre y Octubre, han fallecido los sacerdotes D. Agustin Casademont y Xicoy y don Joaquin Ombravella y Casadevall, el primero tenia 56 años de edad y 83 el segundo, siendo adscritos respectivamente á las iglesias parroquiales de Lofriu y Miánegas. R. I. P.

—Confirmando las noticias que tenemos, *La Concentración* dice que la causa de los *Diputados Provinciales lejitimos aunque suspensos*, radica hoy en el Tribunal Supremo acumulada á la que, por denuncia de dichos Diputados lejítimos, se instruye en aquel alto tribunal al Gobernador señor Zancada.

El colega dice que todo responde á buscar dilaciones, y nosotros hemos dicho antes de ahora y lo repetimos, que no se resolverá el asunto tan pronto como la voz pública aseguraba estos dias, porque estando acumuladas, será más difícil su estudio y pronto despacho, aunque sabemos está el rollo ahora en poder de un Abogado ignoramos si defensor de los Diputados ó del Gobernador.

Interin, se van dando lustre los llamados de Real órden, un dia de pavoneo es un dia y viva la Pepa ya que, como uno de ellos dice, beato quien posee, á lo cual solemos contestar nosotros «al pagar será el llorar» porque, vamos, se han dado casos y cosas.

—En la iglesia del Mercadal se celebrarán el próximo lúnes los funerales para el eterno descanso del alma del que fué conocido fabricante de aguardientes, D. Lorenzo Giral y Fossa.

—Hemos tenido el gusto de visitar la Exposición de labores del colegio de las Madres Escolapias de esta capital, y examinar la esmerada perfección de los trabajos de las educandas, á quienes damos la enhorabuena, que bien merece hagamos extensiva á las señoras profesoras por su talento y celo en pró de la enseñanza.

—Anteayer, la Junta directiva del Colegio Notarial de Barcelona dió posesión de la notaria vacante en esta ciudad por defunción de D. José Casadevall, á D. José Escarrà y Vergés, notario de Santa Coloma de Farnés, y de la de Olot al señor Torrá, que lo era de Mallol.

—En una de las casas últimamente construidas en la carretera de Santa Eugenia, se abrirá en breve un gran almacen de vinos, granos y harinas, propiedad de los señores Garriga de Malgrat.

—Escrito lo que en otro lugar podrán leer nuestros favorecedores, llega á nuestras manos *La Concentración* y de lo que dice se desprende que en Portbou se sigue abusando en el asunto de introducción de ganados.

Nuestros informes no concuerdan con los del colega, pero si se abusa á ello y así en todo.

El compañero hace indicaciones muy significativas que seria bueno desnudara si tiene la certeza de lo que se lee entre líneas. En asuntos de moralidad hay que ir al bulto, y como de esas notas hemos visto alguna y se nos remitió otra anónima segun dimos cuenta, lo bueno seria poder justificar su contenido. Repetimos que tenemos informes de que no sucede en Port-bou lo que, segun noticias, acontecia antaño; pero si no es así, conste que así como fuimos los primeros en levantar la voz no seremos los últimos, y esto se lo decimos á *La Concentración* que, segun parece, olvida antecedentes y nos quiere negar las primicias en esa hoy, para nosotros, tardía campaña.

A...

Perdón celeste virgen
si á tus honestos lábios
arrebaté de amor costoso un sí;
si á tu inocente pecho,
si á tus sueños tranquilos
turbé la calma plácida, perdón.
Yo te adoré, y un ara
de purísimo culto
en el seno del alma te erigí.
Que ni mi ardiente boca,
ni mis ojos de fuego,
ni un pensamiento vago profanó.

F. C.

ESTADÍSTICA.

Los ejercicios del Continente Europeo forman juntos en este momento un total de 10.000,000 hombres preparados á la guerra.

—En la ciudad de Lóndres hay solamente 800 polizontes para el servicio público y 99 para el particular. Estos 900 hombres tienen que vigilar la masa mas grande de riqueza acumulada en el mundo, y regular un movimiento que no existe ni ha existido nunca en ninguna otra parte del globo.

—El arte teatral emplea en Inglaterra 150.000 personas, de las cuales la mitad son actores.

—En el 1865 existian en la Colonia inglesa del Cabo de Buena Esperanza, 80 avestruces domesticados, y la exportacion de plumas de estas aves subia solamente á 120 libras; en el 1870 llegó á 28.786 libras por valor de más de L 91.000. Aumentó rápidamente hasta el 1882, cuando llegó á 253.954 libras, cuyo valor se calcula á L 1.000,000. Los dos años siguientes disminuyó algo, pero en el 1885 se exportaron 251.084 libras, aun que su valor solo llegó á L 585.278.

La Gran Bretaña, con sus 35.000,000 de habitantes, tiene 25.810 médicos, es decir uno por cada 1350 personas. En Francia hay un médico por 1400 individuos; en Austria, Alemania y Noruega hay un médico por cada 1500 almas; en los Estados Unidos de América uno por cada 600. Rusia está muy mal servida, pues cuenta solamente, con un médico por cada 6226 personas: el número total de médicos en Rusia sube apenas á 15.000 para igualar á Inglaterra necesita 65.000 mas.

— La Gran Bretaña consume anualmente 5.000.000 de botellas de Champagne.

—En el 1885 se importaron en Inglaterra 100.000 barriles de ostras de los Estados Unidos. La Gran Bretaña recibe anualmente de Francia mas de 200.000,000 de ostras.

—La Exposicion de Pesca en el 1883 fué visitada por 2.703,051 personas; la de Higiene en el 1884 por 4.167,683; y la Exposicion de Inventos en el 1885 por 3.760,581. El año pasado la Exposicion Colonial y de la India ha sido visitada por 5.550,745 personas, un término médio de 33.846 diariamente. El mayor número de personas en un dia ha sido de 81.516 en Agosto, y el menor de 10.049, el último dia. La Grande Exposicion de 1851 fué visitada por 6.170.000 personas; la del 1862 por 6.211.103; la de Viena en 1873 por 6.740,500; y la de Paris en el 1877 por 16.032,725 personas.

Un barómetro económico.

Tómese medio gramo de alcanfor, medio de sal nitro y medio de sal amóniaco.

Disuélvanse separadamente en aguardiente puro dichas tres sustancias. Para el alcanfor se hace escaldar ligeramente el aguardiente, metiendo en agua caliente la vasija que lo contenga.

Echense las tres soluciones en un frasco largo y estrecho como los qne sirven para agua de colonia; tápese bien con un corcho y lacre, y cuélguese de cara al Norte.

Si el liquido se mantiene claro y limpio, buen tiempo.

Si se enturbia, llúvia.

Si se cuaja en el fondo, hielo.

Si hay motitas que corren por el liquido, tempestad.

Si las motitas son ya gruesos copos, lluvias ó nieve.

Si en lugar de estrellitas ó copos aparecen filamentos en la parte superior, viento.

Los simples puntitos señalan tiempo húmedo y variable.

Cuando los copos tienden á subir, indica que el viento sopla en las altas regiones de la atmósfera.

CONSERVACION DE LAS CASTAÑAS.

Las castañas constituyen en muchos paises un alimento precioso para las gentes pobres, pues no hay que olvidar las materias nutritivas que forman la mayor parte de aquel fruto, como son la fecula amilácea, la glutina y el azúcar.

Generalmente se abandonan las castañas en las cámaras de las casas, donde se pudren ó se malogran por alterarse alguno de sus principios esenciales; y para evitar esto, propone el señor Mayne que se extiendan en cajas ó recipientes de cualquier clase, formando capas envueltas en tierra arenosa, y de este modo resistirá la castaña sin alteracion alguna desde Noviembre ó Diciembre hasta la entrada del verano.

Como se vé, el procedimiento es sencillo y está al alcance de todo el mundo

En algunas provincias del Noroeste de España empieza á emplearse el procedimiento de conservar las castañas despues de bien oreadas entre ceniza.

El decano de los tipógrafos.

Ha muerto recientemente en Edimburgo (Escocia) el célebre Jelly Peterson, decano de los tipógrafos del mundo. Hace 60 años compuso el primer número del periódico *Journal of the Chambers*.

Contaba actualmente 104 años y hacia como 30 que no trabajaba. Vivia en una casita de campo de los alrededores de Edimburgo, gozando de una regular posición pecuniaria y en compañía de su anciana hija de 80 años y varios nietos que no bajaban de 50.

Era muy querido en esa capital, y á su entiero asistieron muchísimas personas distinguidas, pronunciando discursos ante la tumba varios periodistas respetables.

Este raro caso de longevidad en un hombre dedicado á tareas tan abrumadoras, se esplica no solo por su constitucion robusta, sino tambien por el hecho de haber empezado á trabajar en ese oficio á los 30 años, observando siempre una conducta honesta y una vida ordenada.

CONGRESO.

Madrid 6.—*Congreso.*—El señor Romero Robledo dirige violentas censuras al Gobierno y termina su discurso diciendo que si el Gobierno continúa en sus ataques al Parlamento, las minorias apelarán á todas las armas para defenderse. Le contesta el ministro de Hacienda, quien acu-

sa á las oposiciones de falsear la virtud del Parlamento, y rechaza las amenazas del señor Romero Robledo.

El señor Romero Robledo empieza protestando contra la especie de que aconsejara hacer al Gobierno una oposicion contra el régimen constitucional y la libertad de la Tribuna. Dice que dirégimen lo conculca el Gobierno quien se llama liberal y es partidario de los absolutismos. La sesion de hoy, añade, celébrase por tolerancia de las oposiciones, pues en su comienzo solo habia tres diputados ministeriales en el salon. Compara el Gobierno con el muerto resucitado de Plasencia porque hoy olvida lo que hizo ayer. La proposicion que se discute, dice, significa un gran respeto á la monarquia en el libre ejercicio de su prerrogativa; las minorias quisieron dar facilidades á la Corona para que pueda cambiar de ministerio; otra cosa seria poner á la Corona entre la oposicion pública y un gobierno insostenible; si el Gobierno hubiese seguido sus primeras inspiraciones, á estas horas no habria tal debate, todo quedaría en paz y nada habria pasado.

LA LECHE EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

En los Estados-Unidos se invierten en el ramo de lechería 2.000.500.000. Esta enorme cantidad es casi el doble de la que se emplea en los negocios de Bancos y en las industrias comerciales, y se calcula que para sostener el movimiento y abastecer el mercado de leche y sus productos, se necesita 15.000.000 de vacas. Para mantener estas vacas se cultivan 60.000.000 acres de tierra; las máquinas é instrumentos de agricultura y lechería en uso vale más de 200.000.000. Los hombres empleados en el ramo llegan á 750.000, y los caballos pasan de 1.000.000. Las vacas y los caballos consumen anualmente 30 millones de toneladas de heno, cerca de 90 millones de fanegas de harina de maiz, y la misma cantidad de avena; de afrecho 2.000.009 y 30 millones de fanegas de maiz, sin citar los desperdicios de las cervecerías, los tallos y otros alimentos. Cuesta 450.000.000 mantener las vacas y los caballos. El salario por término medio que se paga á los trabajadores es de 20 al mes, y asciende en total á 380.000.000.

Una vaca rinde, por término medio, 450 galones de leche al año, lo que hace un producto total de 6.750.000.000 de galones. Su valor se calcula en 12 centavos galón, y reciben los productores 10.000.000. El 50 por 100 de la leche se trasforma en queso y mantequilla. Hay la misma cantidad de alimentos en ocho y medio cuartillos de leche que en una libre de carne de vaca. Un novillo gordo de tres años suministra un 50 por 100 de carne sin hueso; pero se necesitan 24.000.000 de novillos, pesando 1. 502 libras cada uno, para la misma cantidad de alimento que produce de leche anualmente en los Estados Unidos.

Remitido.

Viladrau 5 de Noviembre de 1889.

Muy Sr. mio y amigo: Ruego á V. tenga la bondad de publicar en su apreciable periódico, los diez mandamientos que á continuación le transcribo, por si el Sr. Alcalde y algunos individuos que forman parte del Magnífico Ayuntamiento de este pueblo quisieran aprenderlos, y sobre todo, el Maestrescuela señor Serrano, á quien recomiendo que lea en alta y clara voz por si le gusta la doctrina contenida en el aludido.

Decálogo.

1.° Ser en todo igual, no hacer en las listas electorales inclusiones ni exclusiones indebidas, no negarse á dar vista del Padrón de vecinos y librar las certificaciones que se pidan para acreditar derechos é incapacidades, ni hacer promesas ni amenazas á los electores.

2.° No prestar falso testimonio en declaraciones ante ningun Juzgado, en certificaciones de conducta, en denuncias criminales ni en actas de sesión, como tampoco aconsejar á los que hayan de declarar, que no digan la verdad.

3.° Evitar que, en los dias festivos, se juegue á los prohibidos, y que por comparsas nocturnas se derriben puertas ni paredes y se prenda fuego en montones de leña para vengar supuestas ofensas.

4.° Hacerse respetar y obedecer por sus súbditos, como padres; (no como feudales ó inquisidores) y tratar á sus administrados con benevolencia, sin predilección ni favoritismo extremados en la formación de repartos, procurando siempre dar buen ejemplo en vez de darse como......

5.° No, amenazar de muerte ni permitir que ningun empleado del Ayuntamiento lo haga, á los que en asuntos electorales ú otros, no hagan lo que se les pida; ni concertar con personas de mal vivir para impedir el libre sufragio; ni quemar documentos, ni causar otros daños voluntariamente.

6.° No exigirá ninguna mujer jóven, lo que no pueda ó no deba legal ni moralmente pagar, por la expedición de documentos que se libren por las Alcaldias.

7.° No robar plata ni céntimos de ningún cajón ni permitir que un hijo lo haga, ni que hurte pájaros de las jaulas; no defraudar á ningun empleado del municipio ni á otros vecinos lo que tengan devengado de los fondos del presupuesto; no presentar para representar pago de cantidades, recibos falsos; no hacer fraude en los mataderos ni retener lo que no es propio.

8.° No mentir negando lo prometido; no consignar en actas de sesión lo que no sea verdad; no ejecutar lo que no se haya acordado; no difamar con daño de tercero á personas inocentes para vindicar á las culpables y lograr triunfo electoral.

9.° No permitir que se repitan los hechos prohibidos ni que los empleados gasten el dinero del presupuesto en orgias, bacanales, meretrices ni otras diversiones perniciosas.

10.° Dar á cada contribuyente lugar á que se entere del reparto de Consumos y Sal. No cerrar la Secretaría para eludir la publicidad del reparto, ni hacer que se pague por otro.

Estos diez mandamientos se refunden en uno. No hagas al prójimo, lo que no quieras para tí. Y así nunca se acudirá á los Tribunales.—De V. S. S. Q. S. M. B.—*Un contribuyente.*

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

Los cuatro santos coronados herm. mrs.

CUARENTA HORAS.

En la Iglesia de las Siervas de S. José.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

TELÉGRAMAS.

Madrid 6.—Los señores Sagasta, Montero Rios y Ramos Calderon, convinieron en la imprescindible necesidad que existe de abordar resueltamente este debate de tal suerte, que han resuelto dar una batalla á las oposiciones, si éstas se oponen á ello por medio del obstruccionismo ó por otro cualquiera, imponiendo en tal caso la celebracion de sesiones dobles, al objeto de dedicar unas á la discusion de los presupuestos y del sufragio las otras. El señor Sagasta ha manifestado que fijará el momento para plantear esta cuestion en el Congreso.

Los señores Martos y Romero Robledo y el general Cassola han celebrado una conferencia que ha sido muy larga. Han tratado de la cuestion parlamentaria, habiendo reconocido que el debate actual sobre las cuartillas taquigráficas resulta poco provechoso para la política que siguen.

Han convenido en provocar otro debate y pedir que las sesiones empiecen en el Congreso á las dos de la tarde, dedicandose dos horas á preguntas. Sin embargo, han aplazado tomar ningun acuerdo definitivo hasta más adelante.

Telégramas Extranjeros.

Lóndres.—Se reciben noticias de Zanzibar manifestando que el doctor alemán Riters y todos los hombres que le seguian en su expedicion al interior de Africa, han sido pasados á cuchillo por la tribu de los Maisnis.

Los indígenas antropógrafos de la isla de Samoa han asesinado al súbdito inglés mister Nelson y á tres indígenas que le acompañaban, haciendo un horroroso festin con sus cadáveres.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Podrán también autorizar dicha agregación los Administradores de Correos en los siguientes casos:

1.° Cuando lo exijan razones perentorias del servicio, poniéndolo en conocimiento de la Dirección general.

2.° Cuando hayan de regresar á su residencia los empleados que salieron de ella por virtud del caso anterior.

3.° Cuando hayan de efectuar sus viajes de instrucción los empleados recientemente destinados al servicio de la línea.

Las agregaciones se consignarán en el «Vaya», excepto cuando la Dirección creyere conveniente prescindir de este requisito.

Art. 327. En las ambulantes servidas por más de un empleado será Jefe de la expedición el funcionario de superior categoría, y dentro de la misma clase el más antiguo en el grado.

Este distribuirá los trabajos de la oficina, reservándose siempre todos los servicios relacionados con la correspondencia certificada, cuya responsabilidad le corresponderá exclusivamente, sin perjuicio de inspeccionar todas las operaciones y de ejecutarlas en caso necesario.

Art. 329. Las responsabilidades consiguientes á la recepción, manipulación y entrega de la correspondencia ordinaria, corresponderán en primer término á los subalternos de las expediciones cuando éstas fuesen servidas por más de un empleado.

Art. 330. Las estafetas ambulantes respaldarán con el sello de fechas la correspondencia que reciban al descubierto, y sellarán en el anverso la nacida en su buzón y la procedente de carterías que careciese de este requisito.

Art. 331. Al partir el tren de cada estación deberán los empleados extraer de los buzones del coche la correspondencia que hubiera sido depositada.

Art. 332. Los empleados ambulantes cuidarán de llevar dispuesta la correspondencia á que deban dar salida en cada estación para que la entrega resulte lo más breve posible.

Art. 333. Las estafetas ambulantes expedirán á los carteros y peatones del tránsito los resguardos definitivos de la correspondencia certificada á que se refieren los artículos 345, número 4.°, y 346, número 6.°

Art. 334. Los ambulantes anotarán en

sible, solicitando para ello los datos necesarios de los empleados del Estado y de las Compañías de ferro-carriles, reclamando el auxilio de las Autoridades y pidiendo, en caso de duda, instrucciones á la Administración de que dependan ó la Dirección general.

Art. 341. Antes de abandonar el coche-correo al término de cada viaje, los encargados de la expedición lo registrarán minuciosamente para que no quede en él objeto alguno correspondiente á la misma.

Art. 342. Los empleados ambulantes estarán sometidos á todas las obligaciones impuestas á los demás funcionarios del Cuerpo en cuanto sean compatibles con su especial servicio.

Disfrutarán las gratificaciones que se les asignen en los presupuestos generales del Estado.

Art. 343. Los encargados de una expedición serán responsables de los deterioros que ocasionen en los coches-correos y en el material de que se sirvan.

Art. 344. Los empleados de las ambulantes usarán en los actos de servicio el uniforme que determine la Dirección general.

agregación de los empleados cuando el número de éstos excediera al de los que sirven ordinariamente la expedición, sin penetrar en el coche y sin que en ningún caso pueda serles mostrado el «Vaya».

Art. 337. Los empleados ambulantes no podrán llevar en el vagón-correo objetos extraños á la correspondencia, excepción hecha de aquellos para que están autorizados por Real orden emanada del Ministerio de Fomento en 19 de Enero de 1872.

Art. 338. El Jefe de la expedición será responsable no sólo de las faltas en que incurra, sino igualmente de las que cometan los demás empleados cuando se demostrara que por su parte hubiese mediado imprevisión ó negligencia.

Art. 339. Los empleados ambulantes disfrutarán franquicia telegráfica para asuntos urgentes del servicio.

Art. 340. Los encargados de una expedición no podrán separarse de ella hasta que haya sido debidamente entregada en el punto de destino.

Si la expedición se interrumpiera por cualquier accidente, deberán procurar, por cuantos medios estén á su alcance, que la correspondencia sufra el menor retraso po-

el «Vaya» los certificados y paquetes de correspondencia ordinaria que reciban y entreguen y cuantos incidentes ocurran en la expedición, y si éstos fuesen de importancia lo participarán por la vía de comunicación más rápida á la Administración de que dependan y á la Dirección general.

Si la expedición se interrumpiera ó retrasara de un modo notable, lo participarán de igual forma á las Administraciones de tránsito y destino.

Art. 335. En las estafetas ambulantes que tengan carácter de oficinas de cambio, los empleados cuidarán de cumplir lo que respecto á la correspondencia internacional dispone el título II en la sección 1.ª del capítulo II, haciendo entrega de toda la documentación relativa á este servicio en la oficina fija designada como auxiliar de la ambulante ó en la principal de que dependan.

Art. 336. El Jefe de una expedición ambulante no consentirá que persona alguna extraña al servicio penetre en el coche-correo.

Los umpleados de las Compañías de ferrocarriles habrán de limitarse á examinar y taladrar los documentos que justifiquen la

de igual ó inferior categoría, adscritos á las oficinas de los puntos de partida ó término, quienes percibirán la parte proporcional de la gratificación correspondiente al empleado sustituído.

Art. 325. Si en el momento de partir el tren ó durante el viaje faltare ó se inutilizase para el trabajo alguno de los empleados adscritos á la expedición, el Jefe ó quien hiciera sus veces procurará reemplazarlo, reclamando á la Administración del tránsito que más próxima y fácilmente pueda prestárselo, un funcionario de la misma.

Art. 326. Cuando la expedición estuviese servida por un solo empleado, si éste se inutilizase, procurará participarlo al Comisario del Gobierno, y en su defecto, á la Guardia civil, para que custodien la correspondencia, y al Administrador del punto de tránsito más próximo que pueda designar un empleado que se encargue de la expedición. Esta obligación será extensiva á todos los empleados de Correos que tuviesen noticia del incidente ocurrido.

Art. 327. La Dirección general podrá autorizar á cualquier empleado del ramo para viajar en los vagones-correos en concepto de agregado, por medio de oficio ó de orden telegráfica.